

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

5411 *Anuncio de don José Manuel Grau de Oña, Notario de El Cruce de Arinaga-Agüimes, sobre venta extrajudicial.*

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Cruce de Arinaga-Agüimes, calle Tenesor Semidan, 6, 2.^a planta, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número siete. Vivienda "E", primera a la izquierda, según se accede por la caja de escaleras, en la planta segunda del edificio de cuatro plantas (semisótano, bajo, primera y segunda), sin número de gobierno de la calle Artemi Semidán, esquina calle Doramas, en El Cruce de Arinaga, del término municipal de Agüimes.

Consta de salón-cocina-comedor, dos dormitorios y baño.

Ocupa una superficie útil de cincuenta y dos metros y cuarenta y un decímetros cuadrados.

Linda; al Poniente o frente, con caja de escaleras y pasillo común por donde tiene su acceso, ascensor, patio común de luces, y la vivienda F de esta planta; al Naciente o espalda, con el lindero general del edificio por este lado, prolongación del resto de la parcela número dos; al Norte o izquierda entrando, con la calle Doramas; y al Sur o derecha, con el lindero general del edificio por este lado, resto de la parcela número dos.

Le corresponde como anejos:

A.- La plaza de garaje-aparcamiento número uno, situada en la planta semisótano del edificio, que ocupa una superficie útil de diez metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados y una superficie total, incluida la parte proporcional en zonas libres de esta planta, de veinticuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Linda: al Norte o frente, con zona común central de rodadura por donde tiene su acceso; al Sur o espalda, con la pared de cierre del edificio por este lado; al Naciente o izquierda entrando, con la pared de cierre del edificio por este lado; al al Poniente o derecha, con la plaza de garaje aparcamiento número dos.

B- El cuarto lavadero uno, situado en la cubierta del edificio, que ocupa una superficie útil de cuatro metros cuadrados.

Linda: al frente, con cubierta común por donde tiene su acceso; a la espalda, con la pared de cierre del edificio; a la derecha entrando, con cubierta común; y a la izquierda, con el cuarto lavadero número dos.

Cuota: Tiene una cuota de participación de doce enteros, trescientas quince milésimas de otro entero por ciento (12,315%).

Inscripción: Inscrita en el Registro de La Propiedad de Santa Lucía de Tirajana, al Tomo 2632, Libro 424, Folio 27, Finca registral número 24.121.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría la primera subasta el treinta de marzo de dos mil once a las diez horas, siendo el tipo de base el de ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis euros (155.556 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta veintinueve de abril de dos mil once, a las diez horas, cuyo tipo será el del 75% de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el treinta y uno de mayo de dos mil once, a las diez horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el veintiocho de junio de dos mil once a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Cruce de Arinaga-Agüimes, 2 de febrero de 2011.- El Notario.

ID: A110008190-1